

Parcelas	Horas
1 a 20	10 a 11
21 a 40	11 a 12
41 a 60	12 a 13
61 a 80	13 a 14
81 a 100	14 a 15
101 al final	15 a 16

Valencia, 15 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés—369-E.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «1-BA-247, Proyecto de ensanche y refuerzo del firme entre los puntos kilométricos 371,560 y 410,496, CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz. Tramo Lobón-Frontera de Caya. Término municipal de Talavera la Real».

Por estar incluido el proyecto 1-BA-247 en el programa de Inversiones del vigésimo Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por De-

creto-ley 18/1967, de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan ante el excelentísimo Ayuntamiento de Talavera la Real, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Sevilla, 10 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reynat—377-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Talavera la Real (provincia de Badajoz)

Número	Nombre y apellidos	Clase	Superficie aproximada m ²	D.	M.	A.	Hora
6	Instituto Nacional de Colonización	Regadío	13.923	2	2	1972	12
6'	Instituto Nacional de Colonización	Pastos	10.084				
9	Instituto Nacional de Colonización	Labor	58.163				
11	Instituto Nacional de Colonización	Labor	14.079				
12	Instituto Nacional de Colonización	Labor	13.530				
14	Instituto Nacional de Colonización	Labor	7.988				
8	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Erial	375	2	2	1972	12
52	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Labor	120				
32'	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Suelo urbano	155				
10	Sociedad Inmobiliaria Gallave	Encinar y pastos	4.671	2	2	1972	12
13	Sociedad Inmobiliaria Gallave	Labor	4.784				
15	D. José Luis Sáez y hermanos	Labor	39.149	2	2	1972	12
16	D. José Luis Sáez y hermanos	Regadío	6.020				
17	D. José Tienza Tienza	Regadío	1.032	2	2	1972	12
18	D. Avelino Chacón Peña	Regadío	1.032	2	2	1972	12
20	D. Pedro Manzano Fernández	Regadío	1.793	2	2	1972	12
21	D. Demetrio Villalobos Moreno	Regadío	1.937	2	2	1972	13
19	D. Andrés Gómez Gordillo	Regadío	1.047	2	2	1972	13
22	D. Manuel Gómez Gómez	Regadío	731	2	2	1972	13
64	D. Manuel Gómez Gómez	Regadío	203				
64'	D. Manuel Gómez Gómez	Pastos	58				
23	D. Manuel Villalobos Gordillo	Regadío	1.435	2	3	1972	17
24	D.ª Josefa Broncano Villalobos	Regadío	250	2	2	1972	17
29	D.ª Josefa Broncano Villalobos	Regadío	286				
25	D. Jacinto Villalobos Ordóñez	Regadío	1.672	2	2	1972	17
30	D. Agustín Manzano Fernández	Regadío	351	2	2	1972	17
26	D.ª Avelina Ardila Paciencia	Regadío	1.437	2	2	1972	17
31	D. Ernesto Broncano Arroba	Regadío	2.522	2	2	1972	18
28	D. Julián Broncano Villalobos	Regadío	520	2	2	1972	18
33	D. Manuel Pino Tello	Suelo urbano	44	2	2	1972	18
34	D. Anastasio Pantoja Lágrimas	Labor	150	2	2	1972	18
35	D. Juan Barrera Tienza	Labor	150	3	2	1972	10
36	Hermanos Prieto de la Luna	Labor	530	3	2	1972	10
36'	Hermanos Prieto de la Luna	Edificación	20	3	2	1972	10
37	D. Pablo Gómez Gómez	Labor	218	3	2	1972	10
44	D. Pablo Gómez Gómez	Suelo urbano	100	3	2	1972	10
38	D. Juan Gómez Gómez	Suelo urbano	50	3	2	1972	10
39	D. Manuel Tienza Amador	Suelo urbano	50	3	2	1972	10
40	D. Francisco Amador Chacón	Suelo urbano	50	3	2	1972	11
41	D. Miguel Villalobos García	Suelo urbano	50	3	2	1972	11
42	D. Rafael Muñoz Caro	Suelo urbano	60	3	2	1972	11
43	D. Antonio Matamoros Román	Suelo urbano	55	3	2	1972	11
45	D. Manuel Villalobos Tienza	Suelo urbano	105	3	2	1972	11
45'	D. Manuel Villalobos Tienza	Labor	148				
46	D. Manuel Doncel Villalobos	Regadío	1.718	3	2	1972	12
47	D.ª Elisa y doña Carmen Ardila Guerrero	Regadío	2.780	3	2	1972	12
47'	D.ª Elisa y doña Carmen Ardila Guerrero	Pastos	208				
48	D.ª Antonia Ardila Guerrero	Regadío	448	3	2	1972	12
48'	D.ª Antonia Ardila Guerrero	Pastos	580				
58	D.ª Antonia Ardila Guerrero	Regadío	192				
58'	D.ª Antonia Ardila Guerrero	Pastos	112				
49	D. José Ordóñez Ardila	Regadío	432	3	2	1972	12
49'	D. José Ordóñez Ardila	Pastos	180				

Número	Nombre y apellidos	Clase	Superficie aproximada — m ²	D.	M.	A.	Hora
50	D. Pedro Lobo Juez	Regadío	235	3	2	1972	13
50'	D. Pedro Lobo Juez	Pastos	558				
51	D.ª María Villalobos Ordóñez	Regadío	120	3	2	1972	13
51'	D.ª María Villalobos Ordóñez	Pastos	149				
52	Herederos de Demetrio Villalobos Moreno	Regadío	126	3	2	1972	13
52'	Herederos de Demetrio Villalobos Moreno	Pastos	69				
53	D. Antonio Morcillo García	Regadío	138	3	2	1972	13
54	D. Quintín Tienza Merchán	Pastos	99	3	2	1972	17
55	D. Antonio Villalobos Guerrero	Regadío	726	3	2	1972	17
55'	D. Antonio Villalobos Guerrero	Pastos	333				
57	D.ª Adelaida Tienza Sama	Regadío	156	3	2	1972	17
57'	D.ª Adelaida Tienza Sama	Pastos	104				
59	D.ª Adelaida Tienza Sama	Regadío	108				
59'	D.ª Adelaida Tienza Sama	Pastos	72				
58	D.ª Luisa Riera Arroba	Regadío	108	3	2	1972	17
58'	D.ª Luisa Riera Arroba	Pastos	72				
60	Herederos de Juan Tienza Villalobos	Regadío	120	3	2	1972	17
65'	Herederos de Juan Tienza Villalobos	Pastos	46				
60'	Herederos de Juan Tienza Villalobos	Pastos	61				
65	Herederos de Juan Tienza Villalobos	Regadío	161				
61	D.ª Agustina Riera Arroba	Regadío	762	3	2	1972	19
61'	D.ª Agustina Riera Arroba	Pastos	84				
62	Hermanos Arroba	Pastos	112	3	2	1972	18
63	D. Juan Rodríguez Pérez	Regadío	231	3	2	1972	18
63'	D. Juan Rodríguez Pérez	Pastos	66				

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Acequia IV-3 del embalse de Peñarroya», en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Campo de Criptana el próximo día 3 de febrero, a las once treinta horas, para que, previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán acudir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 13 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, F. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—373-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Nombre y apellidos
1	D. Lucio Lara Perales.
2	D. Ciriaco Díaz Lara.
3	D.ª María Asunción Martínez Arbidez.
4	D. Hilario Díaz Parra.
5	D. Felipe Jiménez Marquina.
6	D. Fructuoso Apio García.
7	D. José Serna Cañas.
8	D. Agustín Ruiz González.
9	D. Crescencio Ruiz González.
10-12	Viuda de don Lorenzo Muñoz Perona.
11	D.ª Vicenta Perales Ortiz.
13	D. José Antonio Redondo Rosado.
14	D.ª Dolores Perales Lara.
15	D.ª Felisa Ortiz Cepeda.
16	D. Felipe Ortiz Cepeda.
17	D. Valentín López Olmedo.

Finca núm.	Nombre y apellidos
18	D. Emiliano Archidana Olmedo.
19	D.ª Rosario Ramírez Perona.
20	D. Marcelino López González.
21	D. Justo Archidona Sánchez.
22	Viuda de don Félix Espinosa Villena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1971 por la que se dispone que los Bachilleres Superiores (antiguos Laborales) puedan optar por la Sección que les dé acceso a la Universidad.

Hmo. Sr.: Se han presentado en este Departamento varias peticiones de alumnos procedentes de los Institutos Técnicos Superiores solicitando se les conceda el poder acceder a las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de las Universidades, al igual que los demás Bachilleres Superiores.

La Orden ministerial de 24 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) determina que los alumnos procedentes de los Institutos Técnicos (antiguos Laborales) podrán seguir estudios universitarios de Ciencias, Farmacia, Medicina, Veterinaria y Técnicos de Grado Superior, una vez superada la segunda parte de la prueba de madurez, y en su artículo 4.º establece que «los que deseen seguir estudios en las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales deberán seguir el curso Preuniversitario de Letras y aprobar el correspondiente examen».

El Decreto 1882/1963, de 11 de julio, autorizó en su artículo 4.º el derecho de opción para seguir el curso Preuniversitario de Ciencias o Letras, cualquiera que fuesen los estudios hechos en el Bachillerato Superior, por lo que parece lógico que se dé el mismo trato a los Bachilleres Técnicos Superiores.

Por todo lo anteriormente expuesto, Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con el Decreto 1882/1963, de 11 de julio, que los Bachilleres Técnicos Superiores puedan optar por la Sección que les dé acceso a la Universidad, al igual que los demás Bachilleres Superiores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.